

**DISPOSICION SE-CFJ N° 068/21**

Buenos Aires, 28 de mayo de 2021

**VISTO:**

La Ley N° 7 (modif. por Ley 5288), la Res. CACFJ N° 16/20, la Disp. SE-CFJ N° 192/20 y 017/21, y;

**CONSIDERANDO:**

Que la Res. CACFJ N° 16/20 aprobó la realización de la actividad "Conversatorio: Acuerdo Regional de Escazú. Implicancias del Acuerdo en el Derecho Interno Argentino".

Que la Disp. SE-CFJ N° 192/20 aprobó la realización de la actividad "Conversatorio: Acuerdo Regional de Escazú. Implicancias del Acuerdo en el Derecho Interno Argentino".

Que el sexto encuentro sobre mediación y alfabetización ambiental se llevó a cabo el 26 de mayo de 2021, participaron como expositores Gustavo Aboso, Susana Velázquez, María Martha Fernández, Paulo Marcio Cruz y Gabriel Fava y Eduardo Conghost como moderador y se transmitió por el canal de YouTube del Centro de Formación Judicial.

Que la Disp. SE-CFJ N° 17/21 estableció los montos de retribución para quienes desempeñen las tareas de capacitación, coordinación, dirección, evaluación de capacitandos, auxiliar docente, dictado de conferencias magistrales, exposiciones en jornadas, debates y mesas redondas e intérprete de Lengua de Señas Argentina en las actividades de capacitación organizadas por el Centro de Formación Judicial.

Que el art. 53 de la Ley N° 7 (modif. por Ley 5288) establece que la administración del Centro de Formación Judicial está a cargo del Secretario Ejecutivo.

Que a efectos del pago de la retribución correspondiente resulta necesario el dictado del acto administrativo pertinente (Disp. SE-CFJ N° 03/16, Anexo I) y existen fondos presupuestarios suficientes en la cuenta 3.4.5. (Capacitación) del Presupuesto del Centro de Formación Judicial.

Por ello,

**El Secretario Ejecutivo del  
Centro de Formación Judicial  
DISPONE**

1º) Certifícase la participación de Gustavo Aboso como expositor en la actividad "Conversatorio: Acuerdo Regional de Escazú. Implicancias del Acuerdo en el Derecho Interno Argentino. Sexto encuentro: mediación y alfabetización ambiental" realizada el 26 de mayo de 2021.

2º) Autorízase el pago de la suma de pesos tres mil trescientos sesenta (\$3.360,00) a Gustavo Aboso en virtud de la certificación efectuada en el art. 1º de la presente disposición.

3º) Certifícase la participación de Susana Velázquez como expositora en la actividad "Conversatorio: Acuerdo Regional de Escazú. Implicancias del Acuerdo en el Derecho Interno Argentino. Sexto encuentro: mediación y alfabetización ambiental" realizada el 26 de mayo de 2021.

4º) Autorízase el pago de la suma de pesos tres mil trescientos sesenta (\$3.360,00) a Susana Velazquez en virtud de la certificación efectuada en el art. 3º de la presente disposición.

5º) Certifícase la participación de María Martha Fernández como expositora en la actividad "Conversatorio: Acuerdo Regional de Escazú. Implicancias del Acuerdo en el Derecho Interno Argentino. Sexto encuentro: mediación y alfabetización ambiental" realizada el 26 de mayo de 2021.

6º) Autorízase el pago de la suma de pesos tres mil trescientos sesenta (\$3.360,00) a María Martha Fernández en virtud de la certificación efectuada en el art. 5º de la presente disposición.

7º) Certifícase la participación de Paulo Marcio Cruz como expositor en la actividad "Conversatorio: Acuerdo Regional de Escazú. Implicancias del Acuerdo en el Derecho Interno Argentino. Sexto encuentro: mediación y alfabetización ambiental" realizada el 26 de mayo de 2021.

8º) Certifícase la participación de Gabriel Fava como expositor en la actividad "Conversatorio: Acuerdo Regional de Escazú. Implicancias del Acuerdo en el Derecho Interno Argentino. Sexto encuentro: mediación y alfabetización ambiental" realizada el 26 de mayo de 2021.

9º) Autorízase el pago de la suma de pesos tres mil trescientos sesenta (\$3.360,00) a Gabriel Fava en virtud de la certificación efectuada en el art. 8º de la presente disposición.

10) Certifícase la participación de Eduardo Conghost como moderador en la actividad "Conversatorio: Acuerdo Regional de Escazú. Implicancias del Acuerdo en el Derecho Interno Argentino. Sexto encuentro: mediación y alfabetización ambiental" realizada el 26 de mayo de 2021.

11) Autorízase el pago de la suma de pesos un mil cuatrocientos cuarenta (\$1.440,00) a Eduardo Conghost en virtud de la certificación efectuada en el art. 10 de la presente disposición.

12) Regístrese, comuníquese a la Dirección General de Administración y a la Dirección General Adjunta de Administración, Planificación Financiera y Presupuesto del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y publíquese en el sitio web del Centro de Formación Judicial y, oportunamente, archívese.

**DISPOSICION SE-CFJ N° 068/21**



**Dr. Eduardo Molina Quiroga  
Secretario Ejecutivo  
Centro de Formación Judicial**